

INFORME SECRETARIAL. Anapoima Cundinamarca; Agosto 25 de 2021. Al despacho del señor Juez las presentes diligencias (Despacho comisorio No. 041-y sus anexos), a fin de resolver la petición formulada por el demandante WILMAN CARDONA BOTERO, en escrito radicado el 23 de junio de 2021. Sírvase Proveer.

La Secretaria


MARIA AURORA ALFONSO CARVAJAL

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca; Agosto Treinta y uno (31) del año dos mil Veintiuno (2021).

Ref. Despacho comisorio No. 041

Procedente. JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 54 CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS.

Visto el informe de Secretaría, y ante la petición que hace el demandante WILMAN CARDONA BOTERO, dentro de las diligencias de la referencia, quien obra en nombre propio, el Juzgado tiene a bien proceder al señalamiento de nueva fecha y hora para llevar acabo la diligencia de secuestro del Inmueble que se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria No.166-39191, en cumplimiento a la comisión conferida por el JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. En consecuencia se señala como nueva fecha el día 22 a la hora de las 9:30 Am del mes de Septiembre del año en curso. Comuníquesele al secuestre designado y désele posesión del cargo.

NOTIFIQUESE

El Juez


CARLOS ORTIZ DIAZ



REGISTRADO EN COLOMBIA
Anapoima Cundinamarca
Municipio de Anapoima al
Departamento Cundinamarca

De anterior 2021 SE NO TIENE ESTADO
115
01 SEP 2021